

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro
(2024)

Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HENRY SAMUEL
MURRAIN KNUDSON.

Radicado: 110013103 009 2024 00008 00.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 19/01/2024

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma,
el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA
a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **HENRY SAMUEL**
MURRAIN KNUDSON, por las sumas de dinero contenidas en el
Pagaré, así:

1. Por la suma de \$254.962.023,00 por concepto de capital contenido en
el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el
numeral 1º, a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando su
pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada
por la Superintendencia Financiera.

1.2. Por la suma de \$28.121.682,00 por concepto de intereses de plazo
incorporados en el título valor.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en
los artículos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o conforme al artículo
8, Ley 2213 de 2022 y prevégasele de que dispone de cinco (5) días
para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán
de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.)

3. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo
consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. Oficiese a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del
Estatuto Tributario.

5. Reconocer a laprofesional del derecho DRA: DANYELA REYES GONZALEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57d2b041fd8bffcfd0725038c535c304ea61cc669e618d01d04d82113fb38ad**

Documento generado en 20/02/2024 08:05:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>